

RESOLUCIÓN N°0039
(23 de enero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO ESAL 001-2025
(ARTÍCULO 4 DECRETO 092 DE 2017)

El alcalde del municipio de Amalfi - Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2016, el artículo 35 del acuerdo Municipal N°006 del 08 de junio del 2024 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Amalfi publicó el proceso competitivo ESAL (Artículo 4, decreto 092 de 2017) N°001-2025 el día 11/01/2025, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMALFI, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**.
2. Que dicho proceso contractual contaba con un presupuesto oficial por valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.920.055.384)** y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.
3. Que el mencionado proceso fue publicado en el portal de contratación SECOP II, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.
4. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al pliego de convocatoria, el Municipio de Amalfi, recibió observaciones de Fundación Misión Social Empresarial NIT. 900.745.266-4, las mismas, fueron contestadas por la entidad.
5. Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección para presentar propuestas (16/01/2025, 15:00 horas), el municipio de Amalfi solo recibió una (01) propuesta, a saber:

N°	PROPONENTE	VALOR PRESENTADO (\$)	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA "UNIPCOL" NIT 900495908-0 / YOHN FREDDY GOMEZ OCAMPO C.C 71.114.749 DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA.	\$1.920.055.384	16/01/2025 09:09 horas

- Que el comité de evaluación realizó la verificación de requisitos habilitantes y anexos técnicos el día 16/01/2025, término este establecido en el pliego de convocatoria.
- Que una vez realizada la evaluación de documentos aportados como requisitos habilitantes y de ponderación por parte de la ESAL, **FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA "UNIPCOL" NIT 900495908-0** se encontró que esta cumplió parcialmente con los requisitos establecidos en el pliego de convocatoria del proceso.
- Que el municipio de Amalfi dio traslado al informe de evaluación para que el proponente, veedurías y/o personas interesadas en el proceso, pudiera aportar sus comentarios u observaciones y subsanaciones al respecto.
- Que los factores de calificación, con su respectivo puntaje, establecidos para el proponente en evaluación fueron los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE UNIPCOL
OFERTA ECONOMICA	450	450
SERVICIOS ADICIONALES DE LA ESAL	100	100
PROFESIONAL ADICIONAL	200	200
BODEGA DE ALMACENAMIENTO	100	100
APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	100	0
APOYO EMPRESAS PERSONAS DE LAS ETNIAS	0.25	0
CRITERIOS DIFERENCIALES CON ENFOQUE DE GÉNERO	0.25	0
TOTAL	1000	850

- Que dentro del término, el oferente **FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA "UNIPCOL" NIT 900495908-0 / YOHN FREDDY GOMEZ OCAMPO C.C 71.114.749 DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA**, presentó subsanación correspondiente, para seguir participando en el proceso referido.
- Que en el informe de evaluación definitivo publicado en el SECOP II el día 23/01/2025, se recomienda adjudicar el presente proceso competitivo n°001-2025, al oferente **FUNDACIÓN**



**UNIDOS POR COLOMBIA "UNIPCOL" NIT 900495908-0 / YOHN FREDDY GOMEZ OCAMPO C.C
71.114.749 DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA**

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO COMPETITIVO N°001-2025 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMALFI, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" al proponente **FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA "UNIPCOL"** con NIT 900495908-0 representado **legalmente por YOHN FREDDY GOMEZ OCAMPO** identificado con cedula de ciudadanía n° 71.114.749 de el Carmen de Viboral Antioquia; por valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.920.055.384)**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al contratista seleccionado, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno en los términos de la ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

La presente Resolución es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cuál la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: El presente proceso está respaldado por la siguiente apropiación presupuestal.

CDP	NOMBRE DEL FONDO	DESCRIPCION	VALOR
100	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	OTRAS TRANSFERENCIAS CORREINTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	\$1.768.114.462
00010	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$238.482.196



	PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$20.000.000
		1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	\$4.055.196
		TOTAL	\$1.920.055.384

ARTICULO CUARTO: El proponente, deberá proceder a suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto; en el mismo sentido la Entidad Tramitará el compromiso presupuestal correspondiente a favor del contratista.

ARTICULO QUINTO: El contenido del presente acto administrativo se entenderá notificado una vez publicado en el portal de contratación estatal y surte efectos desde su expedición.

Dada en el Municipio de Amalfi Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WILMAR ALONSO VELEZ LONDOÑO
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Esteban Monsalve- Técnico Administrativo.

